



NUMERO 544/2008

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
AL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA VECONSA S.A.-
CUANTÍA: US\$ 990,000.-----**

**NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de junio del dos mil ocho, ante mí, **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, quien declara ser soltero, ejecutivo, y **JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser casado, ingeniero mecánico, de la **compañía VECONSA S.A.**, calidades que legitiman sus personerías con las copias autenticadas de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el diecisiete de junio del dos mil ocho, cuya acta certificada se acompaña para ser agregada al final de esta matriz;. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el

DOCTORA NATACHA ROURA GAME NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN

mil siete, la compañía aumentó su capital social a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y Reformó el Estatuto Social en concordancia con dicho aumento.- K) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, celebrada el diecisiete de junio del dos mil ocho, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de tal manera que una vez perfeccionado el incremento, el capital de la empresa ascienda a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **DOS)** Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, y, **TRES)** Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI** y **JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de **VECONSA S.A.**, ejecutando

REPRODUCIDA EN SU TOTALIDAD POR EL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC) PARA EFECTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAI) Y LA LEY DE TRANSPARENCIA (LIT).
REPRODUCIDA EN SU TOTALIDAD POR EL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVIC) PARA EFECTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAI) Y LA LEY DE TRANSPARENCIA (LIT).

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VECONSA S.A., CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DEL 2008.-

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho, a las 11H00, en el local ubicado la Calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía VECONSA S.A., señores: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Julio Jurado Andrade, propietaria de 405.900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 2) Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Julio Jurado Andrade, propietaria de 4.100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.--

Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Jorge Cástano Baquerizo, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

- 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 3) Conocer y resolver sobre la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la compañía;
- 4) Autorización al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez

jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-

Presidió la Junta el Presidente Ejecutivo, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario, el Gerente General, Sr. Jorge Cástano Baquerizo.-

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de los accionistas asistentes, para que resuelvan al respecto.-----

El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, esto es por 410.000 votos a favor lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE CUATROCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE NOVECIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 990.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.



A continuación los accionistas: RODEWAY TRADING INC. y ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), expresan su deseo de suscribir las 990.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas con las cuentas: Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2007 y con la Reserva de Capital, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones a los actuales accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 980.100 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA DE CAPITAL

ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), SUSCRIBE 9.900 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA DE CAPITAL.

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, resolviendo la Junta por unanimidad de votos:

REFORMAR LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO DIRÁ ASÍ:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 1.400.000.00), dividido en UN MILLÓN CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.---

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES: Las acciones constarán en títulos que podrán ser suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 1.400.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.--

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del Orden del Día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL, O A QUIENES LEGALMENTE HICIEREN SUS VECES PARA QUE ORDENEN REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZARLOS PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VECONSA S.A.-



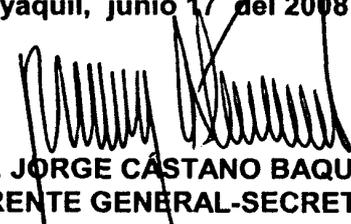
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 11h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente de la Junta y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. Jorge Cástano Baquerizo, Gerente General-Secretario que certifica.—

 Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, junio 17 del 2008


ING. JORGE CÁSTANO BAQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



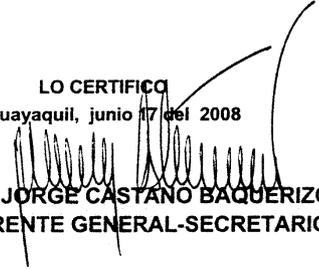


**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
VECONSA S.A.**

MPA

	Capital	Utilidades	Reserva	Total aumento	Nuevo Capital
Accionistas	Actual	Reinvertidas	de Capital	de Capital	Social
RODEWAY TRADING ING.	405,900.00	157,437.41	822,662.59	980,100.00	1,386,000.00
ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C)	4,100.00	1,590.28	8,309.72	9,900.00	14,000.00
	410,000.00	159,027.69	830,972.31	990,000.00	1,400,000.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, junio 17 del 2008


ING. JORGE CASTANO BAQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Abril 9 del 2007

Señor Ing.
JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO
Ciudad

De mis consideraciones:

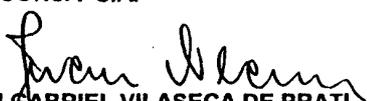
Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de Veconsa S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 13 de marzo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 1 de junio del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares: tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervenirá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

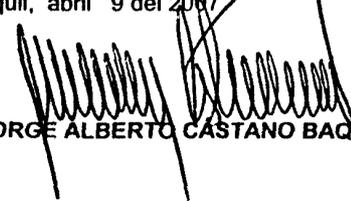
La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 21 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo el 14 de marzo de 1995.

La compañía cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 1 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de julio del 2003.

p. **VECONSA S.A.**


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, abril 9 del 2007


ING. JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO







NUMERO DE REPERTORIO: 19.501
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:19

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciséis de Abril del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VECONSA S.A., a favor de JORGE ALBERTO CASTAÑO BAQUERIZO, a foja 41.009, Registro Mercantil número 7.371.-

ORDEN: 19501



5

REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL
Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí
Guayaquil, 16 de Abril del 2007

Roura de Holuh
DRA. ROUSCHA ROYALE GARCIA
NOTARIA

Guayaquil, abril 9 del 2007

Señor
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
Ciudad

De mis consideraciones:

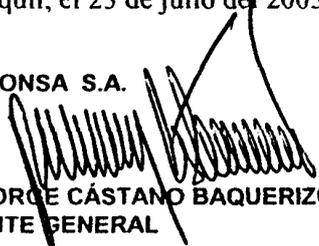
Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de Veconsa S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 13 de marzo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 21 de junio del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

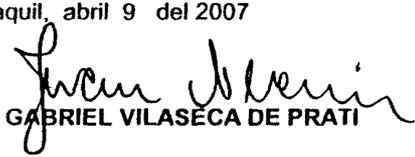
La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 21 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo el 14 de marzo de 1995.

La compañía cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 1 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de julio del 2003.

p. VECONSA S.A.


ING. JORGE CÁSTANO BAQUERIZO
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, abril 9 del 2007


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI





NUMERO DE REPERTORIO: 19.504
FECHA DE REPERTORIO: 16/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciséis de Abril del dos mil siete queda inscrito el Nomenclato de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **VECONSA S.A.**, a favor de **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, a foja **41.010**, Registro Mercantil número **7.372**.

ORDEN: 19504



S

REVISADO POR:

cb.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



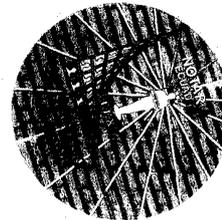
DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil, 23 JUN 2008

N. Roura de Hald
Dña. NATACHA ROURA GAMB
NOTARIA

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO** de la escritura pública número: 544/2008 de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía Veconsa S.A., en once fojas útiles, que, sello, rubrico y firmo, en Guayaquil el veintisiete de junio del dos mil ocho. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----

AV

Roura de Hoheb
Dra. Natacha Roura Game de Hoheb
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 544/2008 de fecha veintitrés de junio del dos mil ocho, de la disposición contenida en la Resolución número 08-G-DIC-0004678 de fecha veinticuatro de julio del dos mil ocho, emitida por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **VECONSA S.A.**- Guayaquil, veintiocho de julio del dos mil ocho.- La Notaria.-----

SS

Roura de Hoheb
Dra. Natacha Roura Game de Hoheb
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPEATED NOTARY SEAL IMPRESSIONS: NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO-G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO SEIS SIETE OCHO DICTADA POR EL SEÑOR HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ECUAGANDUL S.A., DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- GUAYAQUIL, JULIO VEINTINUEVE DEL DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 39.934
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004678, dictada el 24 de Julio del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía VECONSA S.A., de fojas 5.293 a 5.316, Registro Industrial número 362.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 39934



\$

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA